

EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE PUERTO MADRYN FUE RECHAZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Luego de constituirse el Jurado Evaluador para seleccionar a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, integrado por representantes del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo, del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se pusieron a consideración dos propuestas de Reglamento para el Concurso.

Una de las propuestas fue presentada por el representante del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Patricio Castillo Meisen, tomando en consideración los plazos y contenido que previamente habían consensuado entre todos los integrantes del Jurado Evaluador, y la otra, que modificó los plazos para forzar la aprobación de los candidatos que pudieran seleccionarse antes de la asunción de los nuevos concejales, fue presentada por las concejales Leila Zanette y Sandra Mansilla, con el apoyo de la representante del Departamento Ejecutivo, Dra. Julieta Sena.

El Dr. Castillo Meisen fundó el rechazo al reglamento aprobado sin el aval del representante de los abogados y del Contador Ricardo Barrera, por los profesionales de las Ciencias Económicas, en la gravedad institucional que representa establecer plazos extremadamente breves para efectuar durante

el mes de noviembre la publicación del reglamento, de los edictos con el llamado al concurso, efectuar la inscripción y análisis de los postulantes, los exámenes y el envío de los pliegos al Concejo Deliberante.

Destacó también que en todas las reuniones previas se trabajó entre los integrantes del Jurado en un marco de respeto y consenso, por lo que sorprendió el cambio de opinión de las representantes del Poder Ejecutivo y de las Concejalas para no respetar lo ya acordado, imponiendo un calendario que no responde a un Jurado imparcial, ni a un concurso público, de oposición y de antecedentes, que debe efectuarse conforme lo señala la Carta Orgánica y la ordenanza respectiva.

El Concejo Deliberante dejó transcurrir un plazo de 29 años para sancionar una ordenanza que regule el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, desde que la Carta Orgánica del año 1994 ya lo había previsto y más de 11 años desde que la Carta Orgánica del año 2011 fijó un plazo perentorio para sancionarla y no lo cumplieron. La ordenanza que convoca al Jurado Evaluador fue sancionada el 31 de agosto y publicada en el Boletín Oficial el 21 de septiembre, pudiendo conformarse el Jurado recién el día 20 de octubre, ante la fallida reunión del día 18. Establecer un cronograma como el aprobado para que en menos de 30 días corridos ya estén designados los integrantes del Tribunal de Cuentas, solo tiene el objetivo de respetar acuerdos políticos que no se condicen con la imparcialidad que debe asegurar un Jurado, y no garantiza las condiciones mínimas que debe reunir un concurso de antecedentes y oposición transparente y abierto para la selección de un órgano de contralor de las cuentas municipales.

El Dr. Castillo Meisen afirmó que la representación de los abogados está para elevar la calidad institucional, para procurar que se asegure la idoneidad en el empleo público que garantiza nuestra Constitución Provincial, para seleccionar a los mejores candidatos, no para acomodar a nadie en plazos tan

breves.

Por su parte el Contador Ricardo Barrera adhirió a los fundamentos expresados por el Dr. Castillo Meisen, agregando que los plazos del reglamento aprobado por la mayoría son tan perentorios que no solo afectan el concurso en trámite, sino que sienta un precedente para los siguientes concursos, sin tomar en cuenta que el Tribunal de Cuentas deberá durar mucho tiempo, excediendo las gestiones actuales y las recientemente electas, generando evidentes dificultades para poder llevar adelante la tarea de discernir adecuadamente quienes han de ser propuestos para integrar el Tribunal de Cuentas, poniendo en riesgo una decisión equilibrada y ponderada.

La publicación de la convocatoria para la selección del Tribunal de Cuentas, efectuada por edictos el día 31 de octubre, también adolece de irregularidades observadas por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn como la omisión de indicar los requisitos reglamentarios para los cargos, errores en la cita de la página web donde se encuentra publicado el Reglamento y otras cuestiones que deberán ser subsanadas para garantizar la legalidad del concurso.

Puerto Madryn, 2 de Noviembre de 2023

Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn

EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE PUERTO MADRYN FUE RECHAZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Luego de constituirse el Jurado Evaluador para seleccionar a los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, integrado por representantes del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo, del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se pusieron a consideración dos propuestas de Reglamento para el Concurso.

Una de las propuestas fue presentada por el representante del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Patricio Castillo Meisen, tomando en consideración los plazos y contenido que previamente habían consensuado entre todos los integrantes del Jurado Evaluador, y la otra, que modificó los plazos para forzar la aprobación de los candidatos que pudieran seleccionarse antes de la asunción de los nuevos concejales, fue presentada por las concejales Leila Zanette y Sandra Mansilla, con el apoyo de la representante del Departamento Ejecutivo, Dra. Julieta Sena.

El Dr. Castillo Meisen fundó el rechazo al reglamento aprobado sin el aval del representante de los abogados y del Contador Ricardo Barrera, por los profesionales de las Ciencias Económicas, en la gravedad institucional que representa establecer plazos extremadamente breves para efectuar durante el mes de noviembre la publicación del reglamento, de los edictos con el llamado al concurso, efectuar la inscripción y análisis de los postulantes, los exámenes y el envío de los pliegos al Concejo Deliberante.

Destacó también que en todas las reuniones previas se trabajó entre los integrantes del Jurado en un marco de respeto y consenso, por lo que sorprendió el cambio de opinión de las representantes del Poder Ejecutivo y de las Concejales para no respetar lo ya acordado, imponiendo un calendario que no responde a un Jurado imparcial, ni a un concurso público, de oposición y de antecedentes, que debe efectuarse conforme lo señala la Carta Orgánica y la ordenanza respectiva.

El Concejo Deliberante dejó transcurrir un plazo de 29 años para sancionar una ordenanza que regule el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal, desde que la Carta Orgánica del año 1994 ya lo había previsto y más de 11 años desde que la Carta Orgánica del año 2011 fijó un plazo perentorio para sancionarla y no lo cumplieron. La ordenanza que convoca al Jurado Evaluador fue sancionada el 31 de agosto y publicada en el Boletín Oficial el 21 de septiembre, pudiendo conformarse el Jurado recién el día 20 de octubre, ante la fallida reunión del día 18. Establecer un cronograma como el aprobado para que en menos de 30 días corridos ya estén designados los integrantes del Tribunal de Cuentas, solo tiene el objetivo de respetar acuerdos políticos que no se condicen con la imparcialidad que debe asegurar un Jurado, y no garantiza las condiciones mínimas que debe reunir un concurso de antecedentes y oposición

transparente y abierto para la selección de un órgano de contralor de las cuentas municipales.

El Dr. Castillo Meisen afirmó que la representación de los abogados está para elevar la calidad institucional, para procurar que se asegure la idoneidad en el empleo público que garantiza nuestra Constitución Provincial, para seleccionar a los mejores candidatos, no para acomodar a nadie en plazos tan breves.

Por su parte el Contador Ricardo Barrera adhirió a los fundamentos expresados por el Dr. Castillo Meisen, agregando que los plazos del reglamento aprobado por la mayoría son tan perentorios que no solo afectan el concurso en trámite, sino que sienta un precedente para los siguientes concursos, sin tomar en cuenta que el Tribunal de Cuentas deberá durar mucho tiempo, excediendo las gestiones actuales y las recientemente electas, generando evidentes dificultades para poder llevar adelante la tarea de discernir adecuadamente quienes han de ser propuestos para integrar el Tribunal de Cuentas, poniendo en riesgo una decisión equilibrada y ponderada.

La publicación de la convocatoria para la selección del Tribunal de Cuentas, efectuada por edictos el día 31 de octubre, también adolece de irregularidades observadas por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn como la omisión de indicar los requisitos reglamentarios para los cargos, errores en la cita de la página web donde se encuentra publicado el Reglamento y otras cuestiones que deberán ser subsanadas para garantizar la legalidad del concurso.

Puerto Madryn, 2 de Noviembre de 2023

Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn